

## RESOLUCIÓN N° 00523 DE 2024

( 6 MAYO DE 2024 )

*“Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024.”*

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS CONCORDANTES ASI COMO LA RESOLUCIÓN 370 DE 2015 DE LA CSC.**

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: *“La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.*

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos...”.*

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972 y su Estatuto Básico se encuentra contenido en el Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar cultura de ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que el Decreto Ordenanzal 0245 de 2016, en concordancia con el Decreto Departamental No. 270 de 2015, determina como función del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, la de dirigir y autorizar los gastos con cargo al presupuesto de la Entidad, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y acuerdos de la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo 0013 del 23 de julio de 2015, en su artículo 106 autoriza al Gerente General para la celebración de contratos y convenios necesarios dentro del marco jurídico vigente al momento de su celebración.

Que mediante el artículo 4 de la Resolución 0370 del nueve (9) de febrero de 2015, el Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca delegó en el jefe de la Oficina Asesora de Contratación algunas funciones, entre las cuales están las de adelantar, tramitar y suscribir los documentos necesarios en desarrollo de la etapa previa y precontractual de los diferentes procesos contractuales.

Que, en cumplimiento de la función administrativa, desarrollada en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad como mandatos constitucionales, legales y reglamentarios, la Corporación Social de Cundinamarca debe atender las necesidades administrativas y operativas de la Entidad a fin de garantizar la efectiva y adecuada prestación de los servicios a cargo de la misma.



**Gobernación de Cundinamarca**

<b>Sede Administrativa</b>	<b>Sede Gobernación</b>
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C	Torre de Beneficencia - Pazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291	
Corporación Social de Cundinamarca	
@corporacionsocialcundinamarca	
@cnc_corsocun	www.csc.gov.co

## RESOLUCIÓN N° 00523 DE 2024

( 6 MAYO DE 2024 )

*“Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024.”*

Que Mediante invitación pública No. 08 de 2004, la Corporación Social de Cundinamarca invitó a las personas naturales o jurídicas a presentar propuesta para elaborar un software para la sistematización de sus procesos y procedimientos internos, producto de la cual se seleccionó a la firma Novasoft, suscribiéndose el Contrato No. 025 del 15 de diciembre de 2004, cuyo objeto lo constituyó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de información administrativa y financiera, que contiene el manejo sistematizado e integrado de las áreas de contabilidad, presupuesto, ahorros, créditos, cartera, tesorería, nomina, administración del talento humano, activos fijos e inventarios, bienestar social de la entidad; sistema que requiere de soporte técnico.

Que el Software fue construido por la Empresa NOVASOFT S.A.S para atender precisos requerimientos de la Corporación Social de Cundinamarca, al punto de desarrollar módulos exclusivos para la entidad. Dicha empresa se reservó los derechos de propiedad intelectual del mismo tal como consta en el Certificado de Inscripción Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de fecha junio 15 de 2023, documento que hace parte integral del futuro contrato.

Que el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 establece: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 establece: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.”

Que la entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento y actualización para el año 2024 del software NOVASOFT que incluya capacitación y soporte presencial y remoto dispuesto por el personal capacitado para cada uno de los módulos, así como el desarrollo de nuevos requerimientos que surgen a razón de cambios o mejoras en los procesos internos.

Que previo estudio técnico de conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, elaborados y presentados conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Social de Cundinamarca ha logrado determinar que se hace necesario contratar los servicios de **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO, ASESORIA PERSONALIZADA, CAPACITACION Y DESARROLLOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NOVASOFT VIGENCIA 2024.**, a fin de que los procesos y procedimientos que desarrolla la Entidad a través del Software, sean ágiles y oportunos y que el talento humano encargado de operarlo reciba la capacitación y el soporte presencial requerido de una manera eficiente y eficaz.

### RESOLUCIÓN N° 00523 DE 2024

( 6 MAYO DE 2024 )

*"Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024."*

Que el servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024 Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

Que, de acuerdo con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, la Corporación Social de Cundinamarca ha estimado el presupuesto oficial para la contratación la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$38.794.000.00) M/cte.**, incluido el IVA, para lo cual la Entidad cuenta con la apropiación de los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00444 del 30 de abril de 2024, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "**Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que de acuerdo con lo establecido en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Decreto 1082 de 2015 y en especial en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR** la contratación directa con NOVASOFT S.A.S. identificada con NIT. 800.028.326 – 1, representada legalmente por WILSON ARMANDO MENDIETA MENDIETA C.C. No. 79.288.496 de Bogotá, de conformidad con lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, concordante con el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en razón a que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que el servicio de actualización, soporte, mantenimiento y asesoría personalizada y continuidad de negocio del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft, requerido por la Corporación Social de Cundinamarca, solo la Sociedad mencionada puede proveerlo en virtud de los derechos de autor de que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR.** "Prestación de servicios de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024".

**ARTÍCULO TERCERO: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 1. **ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO** 1.1 Instalación de nuevas versiones que Novasoft



**Gobernación de Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Pa.  
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140201

 Corporación Social de Cundinamarca  
 @corporacionsocialcundinamarca  
 @csc\_corsocon  www.csc.gov.co

## RESOLUCIÓN N° 00523 DE 2024

( 6 MAYO DE 2024 )

*“Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024.”*

Realice durante la vigencia del contrato y los ajustes por cambios de ley.1.2 Realizar cambios al software sobre actualizaciones en los formatos de informes o medios magnéticos para entidades de control desarrollados para la Corporación.1.3 Mantenimiento de formatos que se requieran para darle cumplimiento a la Resolución 1355 del 2020. (Rubros presupuestales).1.4 Las actualizaciones serán entregadas por Novasoft en medio magnético o serán realizadas directamente en las instalaciones de LA CORPORACION SOCIAL por los ingenieros de Novasoft. 1.5 Los cambios de versión se realizan a los módulos estándar y aplican o no de acuerdo con la Empresa y sus personalizaciones.1.6 Garantía frente a inconsistencias que puedan generarse en el producto debido a errores de funcionalidades generadas por el sistema (garantía de producto). 1.7 Soporte de mesa de ayuda: se prestará para consultas breves en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Las consultas son temas puntuales sobre las aplicaciones que no demanden más de 40 minutos y en donde quien haga las consultas tenga un conocimiento sobre la aplicación del 90%.1.8 Para las correcciones de errores en Programa Producto reportadas por LA CORPORACION SOCIAL, Novasoft las entregará en medio magnético o serán realizadas directamente en las instalaciones de LA CORPORACION SOCIAL por los ingenieros de Novasoft.1.9 Apoyar a los usuarios en la corrección de errores por manejo inadecuado del software, dejando reporte del servicio prestado en el cual se establezca el error y el procedimiento de la solución. Asistencia en la identificación o verificación de las causas de posibles errores, mal funcionamiento de los Programas Producto.1.10 Mejoramiento de reportes y consultas que requieran los usuarios, previa presentación de los requerimientos a través del administrador del sistema, siempre que sean viables de implementar. 1.11 Ajustes al software que no sean por cambios de ley y que correspondan al plan de mejoramiento de la Corporación y que una vez evaluados se determine la viabilidad por parte de Novasoft. 1.12 Para las visitas de asesoría personalizada, Novasoft asignará a sus consultores de acuerdo con la demanda que la Corporación requiera solicitada a través de la coordinación de soporte. 1.13 Capacitación en reportes que manejan todas las áreas realizados por Novasoft. 1.14 Modificar las firmas en los reportes donde sea necesario.1.15 Revisión y verificación de interfaces. 1.16 Sesión de revisión de reportes de Tesorería. 1.17 Ajustar los reportes que se requieran por las dependencias que lo soliciten (el reporte T102B) 1.18 Verificar si se puede generar un reporte del proceso especial de interface a contabilidad desde cartera. 1.19 Revisar casos de liquidación de nómina y liquidaciones de contrato, donde el módulo se altera para determinar las causas y determinar correctivos.1.20 Analizar la posibilidad de trabajar una numeración global en presupuesto.1.21 Adecuación del impuesto de estampillas.1.22 Apoyo en el módulo de nómina para el pago del retroactivo el cual debe realizarse a más tardar un mes después de la fecha de expedición de la resolución de aumento por parte de la Gobernación de Cundinamarca, desde interfaces hasta documentos y reportes.1.23 Desarrollos especiales de ajuste de informes de los reportes 001 y 120 para el manejo de entrega de información de cartera para la firma de abogados externos de cobranza de la Csc. 1.24 Actualización del módulo contratación teniendo en cuenta numeración única de contratos, modalidades y tipos de contrato vigentes, que no generen costos.1.25. soporte en la instalación del portal transaccional consulta enlazada NOVASOFT – página Web en el nuevo servidor CSC. 2. **SOPORTE A USUARIO** 2.1. Para soporte, mantenimiento, desarrollo y acompañamiento personalizado se contará con una disponibilidad del servicio según la demanda presentada por las áreas de la Corporación. 2.2. Soporte telefónico. 2.3. Para las correcciones de errores en Programa Producto reportadas por LA CORPORACION, EL CONTRATISTA las

## RESOLUCIÓN N° 00523 DE 2024

( 6 MAYO DE 2024 )

*"Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024."*

entregará en medio magnético o serán realizadas directamente en las instalaciones de LA CORPORACION por los ingenieros del CONTRATISTA, 2.4. EL CONTRATISTA hará recomendaciones a LA CORPORACIÓN sobre el buen manejo del software. 2.5. Apoyo Personalizado. EL CONTRATISTA prestará apoyo personalizado durante la vigencia del contrato para realizar las siguientes actividades: 2.5.1. Apoyar con personal idóneo y capacitado de acuerdo al incidente que presente los usuarios en la corrección de errores por manejo indebido del software, dejando reporte del servicio prestado en el cual se establezca el error y el procedimiento de la solución. 2.5.2. Asistencia en la identificación o verificación de las causas de posibles errores y mal funcionamiento de los Programas Producto. 2.5.3. Mejoramiento de reportes y consultas que requieran los usuarios, previa presentación de los requerimientos a través del administrador del sistema. 2.5.4. Ajustes al software que no sean por cambios de ley y que correspondan al plan de mejoramiento de la Corporación y que una vez evaluados se determine la viabilidad de los mismos. 2.5.5. Prestar apoyo con personal idóneo y capacitado de acuerdo al incidente que presente el usuario y el administrador del sistema para lograr un eficiente manejo del mismo. 2.5.6. Acompañamiento con personal idóneo y capacitado en los procesos de cierre de cartera, contabilidad local NIIF, presupuesto, liquidación de nómina, cartera y ahorros, cartera financiera, contratación, órdenes de pago, almacén y tesorería 2.5.7. Procesos para generar nuevas consultas conforme a los requerimientos de los usuarios. 2.5.8. Crear nuevos desarrollos con todos sus componentes según la necesidad de los usuarios (en caso de ser viable).

**TIEMPOS DE SOLUCIONES DE INCIDENTES:**

SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	HORARIO DE ATENCION	DIAS DE ATENCION
Al mes Soporte presencial Soporte	Máximo 3 días hábiles	8:00-5:30	LUNES A VIERNES
Al mes soporte mesa de ayuda	Máximo 3 horas hábiles	8:00-5:30	LUNES A VIERNES
A la semana soporte Remoto Soporte	1 día hábil	8:00-5:30	LUNES A VIERNES
Solo por requerimiento soporte cartera financiera si lo requieren.	1 día a la semana	8:00 a 5:00	MIERCOLES

**3. CAPACITACIÓN A USUARIOS Y CAPACITACION TECNICA.** 3.1. Se dispondrá según la demanda, las horas para capacitación y reinducción según la demanda presentada por la Corporación, dicha capacitación está orientada al manejo de las diferentes aplicaciones que se manejan en Novasoft y sobre temas como: Tablas, maestros, procesos, documentos, botones y reportes. **4. PROCESOS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.**

**ARTICULO CUARTO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.** De acuerdo con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, se estima el presupuesto oficial para la contratación de los servicios para la actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024., en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA**



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Pizcolota de la Paz  
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291  
 f Corporación Social de Cundinamarca  
 @corporacionsociacundinamarca  
 @csc\_corsocun | www.csc.gov.co

## RESOLUCIÓN N° 00523 DE 2024

( 6 MAYO DE 2024 )

*"Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, asesoría personalizada, capacitación y desarrollos del sistema integrado de información administrativa y financiera Novasoft vigencia 2024."*

Y CUATRO MIL PESOS (\$38.794.000.00) M/cte., incluido el IVA, para lo cual la Entidad cuenta en su presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2024 en el rubro 2.1.2.02.02.008, en el que se apropiaron recursos para SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00444 del 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR la publicación de los Estudios Previos y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.



**JACKELINE ORTIZ GALINDO**  
Jefe Oficina Asesora de Contratación (E)